

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 2888

DE

7 DIC. 2012

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia temporal"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el Acuerdo Número 361 de 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2601 del 15 de noviembre de 2012, se encargó a NANCY ALVIS GAMBOA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.721.183, titular del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01**, para desempeñar un cargo de como PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del veintiséis (26) de noviembre de 2012 y hasta que dure el encargo de la titular NANCY ALVIS GAMBOA.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **DIANA MARCELA SANTOS ALBA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.713.903, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, CÓDIGO 219, GRADO 01.

Que en mérito de lo expuesto,



DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 2888

DE

7 DIC. 2012

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacancia temporal"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a DIANA MARCELA SANTOS ALBA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.713.903, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular NANCY ALVIS GAMBOA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

7 DIC. 2012

DIEGO ARDILA MÉDINA Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada Revisó: Maria Teresa Velandia Fernández Directora Talento Humano Revisó: David Ballen Hernández Jefe Oficina Asesora Jurídica